

## PROCESO DE IMPORTACIÓN

## ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES 2019-003

**"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS COMPRA INTERNACIONAL"****CODIGO: IMP-INNEP-004-2019****FECHA: 13 de noviembre de 2019**

El artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública relacionado con la convalidación de errores dispone que: *"Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de 2 días o máximo de 5 días, contado a partir de la fecha de notificación. Dicho término se fijará a criterio de la Entidad Contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida.*

*Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.*

*Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica."*

*Mediante Resolución de Inicio ESPE-INNOVATIVA E.P. N° 2019-142, de 8 de noviembre de 2019, en el artículo 4, se expresa que el Gerente General delega al Ingeniero Fausto Moreira la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas. El Delegado realizará los informes que serán dirigidos al Gerente General en los cuales se incluirá el análisis correspondiente del proceso, así como el cumplimiento de las etapas, y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.*

El Delegado procede con el siguiente orden del día:

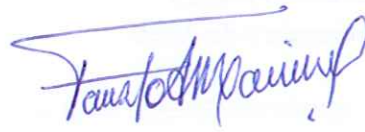
1. Analizar la oferta técnica económica con el objeto de solicitar la convalidación de errores, de ser necesario.
2. Aprobación del Acta.

**Análisis de la oferta técnica económica para convalidación de errores**

Una vez realizada la revisión y análisis de la oferta entregada por el oferente interesado, CJI IMPORT AND EXPORT ENTERPRISE, se concluye que no se requiere realizar convalidación de errores.

## 2. Suscripción de acta

El Delegado designado para llevar a cabo el proceso precontractual, procede a su suscripción.  
Para constancia de lo actuado, firma el acta en original:



Ing. Fausto Moreira  
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD

Acta de  
Consolidación